



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2022-00123-00
DEMANDANTE: ALVARO ANDRÉS LEÓN SANABRIA
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA AGROINSUMOS A&M S.A.S.

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, de oficio, por cuanto en auto del 6 de febrero de 2023, se indicó que la audiencia programada se realizaría de forma virtual, siendo lo correcto, de manera presencial en las dependencias físicas de esta Sede Judicial.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error por cambio o alteración de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de 6 de febrero de 2023. Disposición aplicable al trámite laboral, por disposición del artículo 145 del Código de Procedimiento del Trabajo.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR los numerales 4° y 5° del auto de 6 de febrero de 2022 los cuales quedarán así:

“CUARTO: CONVOCAR para el día **VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:30 AM**, a las partes y sus apoderados, para que concurran de forma **PERSONAL**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y S.S., dentro del diligenciamiento.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y apoderados, que la ausencia injustificada, tendrá las consecuencias probatorias y procesales derivadas de la norma procesal”.

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebfab7b3f201dc83bee50e5f4f908d7e8c78018305d7b823151b2b70e787aba**

Documento generado en 16/02/2023 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>